

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LABASTIDA****Delegación especial permanente: Área de Salinillas de Buradón a Iraia San Ildefonso Ircio**

Por la presente se hace saber que la alcaldesa, por Decreto 186/2019 de 4 de julio, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente delegación especial permanente: Área de Salinillas de Buradón a Iraia San Ildefonso Ircio.

La delegación especial permanente referida contiene las siguientes facultades de Alcaldía en el ámbito territorial del Concejo de Salinillas de Buradon:

— La Dirección, inspección e impulso de todos los servicios y obras municipales, sin que pueda resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto respecto de las siguientes facultades, que, también, se le delegan: La sanción de las faltas de desobediencia a su autoridad y de las infracciones de las ordenanzas municipales cometidas en el término concejil de Salinillas de Buradon y el otorgamiento de las licencias urbanísticas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Al objeto de lograr una adecuada coordinación de esta delegación especial la concejala delegada para Salinillas de Buradón informará a los titulares de las delegaciones generales, conferidas por la Presidenta Corporativa (Decreto 195/2015), de su propia gestión cuando sea relevante para el desarrollo adecuado por aquellos de sus cometidos.

Los titulares de las delegaciones generales municipales están facultados para recabar y obtener información concreta de la gestión de la concejala delegada para Salinillas de Buradón.

En caso de discrepancias o conflictos que pudieran surgir entre la concejala delegada para Salinillas de Buradón y los titulares de las delegaciones generales, aquellas las resolverá la alcaldesa (Artículo 222 Real Decreto 2568/1986, de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de las Corporaciones Locales).

**SEGUNDO:** Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre y publicar esta resolución en el BOTHA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

**TERCERO:** Notificar esta resolución a los concejales afectados, señalándoles que la delegación de atribuciones requerirá su aceptación por parte del delegado. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el delegado no hace manifestación expresa ante la alcaldesa de que no acepta la delegación.

Esta resolución agota la vía administrativa, y, frente a ella, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, previo y potestativo, ante el alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución. (Artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común).

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación

de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, previo y potestativo, si éste se resuelve expresamente el plazo de interposición de dos meses se inicia desde el día siguiente al de su notificación de la resolución; en caso de que no haya resolución expresa del recurso potestativo reposición, el plazo de interposición del recurso contencioso administrativo es de 6 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que el recurso potestativo de reposición se ha entender presuntamente desestimado (artículos 8.1 y 46.1 y 4 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Labastida, a 4 de julio de 2019

*La Alcaldesa*

**LAURA PÉREZ BORINAGA**